



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

7397

DECRETO N° _____/2010
ARICA,

VISTOS:

29 DIC 2010

Estos antecedentes: el Artículo N° 23, 24, 58 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, Citaciones N° 45909 del 06-11-2010, de Inspección Municipal remitida al 1er Juzgado de Policía Local **por deuda 1er y 2do semestre 2010 patente Municipal**, en el Giro de FABRICACION PRENDAS DE VESTIR, a nombre de la SRTA. JEMILLY RAMIREZ LEIVA, RUT. 15.694.820-9 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

PROCÉDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en calle BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N° 901 a Nombre de la SRTA. JEMILLY RAMIREZ LEIVA, RUT.15.694.820-9, en el giro FABRICACIÓN PRENDAS DE VESTIR, por activar sin Patente Municipal, en incumplimiento a las disposiciones legales vigente. :

DÉJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patentes Municipales correspondiente.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA